

462

Ribera Regidores en non Oro de la ciudad salgan esta causa y no defendan a
 en la dicha Ciudad de Lorca Como en la Villa de Madrid en los Reales consejos de suplicas
 y hacienda como en la Real Audiencia de Granada y de otras partes donde conbeniga
 Demanera que los dichos Vecinos no paguen ninguno de los dichos Repartim^{tos}
 y es en uari las cartas necesarias y lo que en el se pagara al mayor d^o de
 propios lo que por cedulas de los dichos señores o de qualquier de sus mercede
 des que con ellas se ledara Recado en forma

Reservado de la
 guarda ordinaria

En este ayuntamiento se abito la certificacion que hace el señor capitán Jaco
 mo Rato Regidor de esta ciudad para que sea Reservado de la guarda ordinaria
 Andrés barcelon Vecino de esta ciudad posesor de unas dehesas y coto
 de tierra = la ciudad por las dichas causas Recabo al dicho andrés barcelon
 de la guarda ordinaria con que salga con sus armas a acompañar a su bandera
 siempre que saliere

salario del Sr.
 Jacamoco corbaxi

La ciudad acuerda que certificando Vicente figueroa Contador no abea
 lo pasado en cuenta a Alonso de chinchilla mayor d^o que auido de los
 propios de esta ciudad el año pasado ochavientos e sesenta e siete la quarto de
 su salario de Regidor de el señor Jacamo corbaxi y de otros quatro mill
 de el salario de comisario de fabricas = a quilibet qui con mayor d^o
 de propios lo pague al dho señor Jacamo corbaxi y truecarse de pago
 de los dichos señores en plenas y buenas

Alonso de
 Meléndez

Alonso de
 Juan martinez
 Remontes

